

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 517/2023
ACTOR: INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 100.CJEF.2023.30683 y anexos de María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.	22322

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veinticuatro.

I. Personalidad, designación de delegados y domicilio. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de María Estela Ríos González, Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, designando **delegados** y señalando **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Esto, con apoyo en el artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

II. Solicitud de acceso al expediente electrónico y notificaciones electrónicas. En cuanto a las solicitudes de la promovente respecto a tener **acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones por esa misma vía** en favor de los delegados que indica; se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se ordenan agregar a este expediente, **éstos cuentan con firmas electrónicas vigentes**. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria, así como 12 y 17 del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **se acuerdan favorablemente las solicitudes**, y, en consecuencia, las

¹ De conformidad con la copia certificada del nombramiento expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a favor de la promovente como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, y en términos de lo dispuesto en el artículo único del **Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de enero de dos mil uno**, que establece lo siguiente:

Único. El Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal tendrá la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las que el titular del Ejecutivo Federal sea parte o requiera intervenir con cualquier carácter, salvo en las que expresamente se le otorgue dicha representación a algún otro servidor público.

La representación citada se otorga con las más amplias facultades, incluyendo la de acreditar delegados que hagan promociones, concurren a las audiencias, rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan incidentes y recursos, así como para que oigan y reciban toda clase de notificaciones, de acuerdo con los artículos 4o., tercer párrafo, y 11, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

determinaciones derivadas de la presente controversia constitucional se le notificarán electrónicamente, hasta en tanto no se revoquen las autorizaciones.

Se hace del conocimiento de la solicitante que el acceso al expediente electrónico de la presente controversia constitucional estará condicionado a que las firmas con las que se otorgan las autorizaciones se encuentren vigentes al momento de pretender ingresar al referido expediente. Cabe señalar que la consulta y recepción de notificaciones de que se trata, podrán realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado **Acuerdo General Plenario 8/2020**.

Se apercibe a la promovente que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivado de la consulta al expediente electrónico autorizado, se procederá en términos de la Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Respecto a la manifestación de la promovente, en el sentido de que "(...) *la Clave Única de Registro de Población de cada una de las personas que aquí se mencionan, mismas que se acompañan al presente, es de carácter confidencial*"; hágase de su conocimiento que la información contenida en este asunto es tratada conforme a los lineamientos contemplados en los ordenamientos citados en el párrafo anterior.

III. Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se **habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALFREDO GUTIERREZ ORTIZ MENA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUOA691014HMSTRL15			
Firma	Serie del certificado del firmante	303030303130303030303030353032393834343935	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2024T18:13:04Z / 09/01/2024T12:13:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6b 94 cc 3a a5 3f c5 5e 16 bf 89 ee 9e b1 bb 24 d5 9d d7 7c 71 dc 42 e8 61 ae 30 f2 9f 6e 3a 45 d9 73 f5 67 5a c4 48 77 5d e5 d9 f6 23 d0 8e db 82 93 6c 92 8e 65 f9 d3 52 ef a5 2b 26 63 e0 5c 91 91 6b a8 2b 8b 13 d9 37 18 84 79 d3 9c 43 cd ed ef fe 1c da c3 89 b9 de 8d 24 39 c0 d9 d3 11 c1 e9 50 6d 73 07 4c a7 8c 00 07 a7 8a 65 ad 62 ce ff 40 7a 5a f7 4f b8 fb 9a ae 3d 9e 4c 22 72 f9 39 45 c6 5a f5 22 c2 a7 1e 46 a7 bd ca 97 5a 44 ed 48 1d 76 a8 4f 8b 8d ff d4 18 2c e5 00 ac 1a b8 38 d8 c3 22 08 c5 53 ec 6b e3 e2 22 ec 5b 95 da 97 a0 a9 3f 0a 34 84 65 e2 cd 0a 22 d5 69 8e 18 5a ca 38 d0 e4 de 5f 19 35 a5 68 84 b3 21 cd fc bd 51 0c ed 2c b8 d7 42 b2 e8 e7 00 01 76 81 f8 13 d6 97 3a 32 4c 99 f5 72 44 7c 15 59 ca f9 8a a1 9c c6 c9 cc 8f a0 98 a9 7b a9 c7 8e 48			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2024T18:10:38Z / 09/01/2024T12:10:38-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP SAT			
	Emisor del certificado de OCSP	AUTORIDAD CERTIFICADORA			
	Número de serie del certificado OCSP	303030303130303030303030353032393834343935			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2024T18:13:04Z / 09/01/2024T12:13:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6597605			
	Datos estampillados	EB17FA3F6C63BF338DE160C49F8204DBF9AFF1D84C293C0E87CF89EADC01F189			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2024T14:34:07Z / 09/01/2024T08:34:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	93 ad fb 63 5b 03 0a 0d 27 34 27 64 16 62 da e3 50 65 1b 6b 64 2e d9 44 34 6f 01 a7 58 ed 9b a6 82 15 06 a9 bf 51 a5 5e dd 54 62 e0 3c 87 01 c7 2b ea 5d e5 b2 58 d6 b1 72 7f bb e1 43 ad 16 4e 35 73 c3 d3 c2 29 8f a4 f5 6f d8 50 fd f1 3c 49 26 b8 c3 f6 24 e3 9a 62 1b 48 a6 68 41 e6 fa 95 d5 df 9e e9 83 aa be c6 1f ac c1 f9 79 cd f2 12 66 73 6d 12 a0 66 93 b8 b2 b5 79 79 c4 28 d0 12 28 4f 8e 3d 72 28 86 4d 39 41 e6 99 64 e8 b4 a9 76 2c 6b df 42 21 2e af 46 a0 6a d3 87 54 d0 a9 07 d3 2e 7b 6d cf c9 d0 5b 16 f9 be 68 66 15 b0 7e 20 3e f0 f6 d0 cb 65 83 32 44 37 9a 0d 84 fd d1 4d 42 14 f4 28 68 26 9a a6 9e ce bd 91 5d 55 af 3b f9 2b fb f3 19 22 d2 f1 da 68 fa 0c de 71 77 c2 56 db 1a 1c c1 5b 2a f8 2d 50 89 fe 14 d6 42 09 aa f6 f3 e5 1b 57 40 13 cf 07 8a 05 60 77			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2024T14:34:12Z / 09/01/2024T08:34:12-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2024T14:34:07Z / 09/01/2024T08:34:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6595778			
	Datos estampillados	7CFBF9306647EFB65971EB5D8390051D0586766582799F9502B41C0F314B4389			